

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1242 del 05/09/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2622, por el periodo de un mes, es decir hasta el 28 Septiembre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2º Decreto Alcaldicio N°1510 del 10/12/2013 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-2622, hasta el 27 Febrero 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 03/03/2014 de la DOM que señala que por falta de regularización de la propiedad, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 26/08/2014**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 26 Agosto 2014
Rol	: 7-2622
Actividad Económica	: JUEGOS INFANTILES (NO AUTORIZA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)
Código Actividad	: 924.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: HOLANDESA N°0298
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD VIZCARRA Y FUENTES LIMITADA
Rut	: 76.267.789-K
Dirección Particular	: PUNTA DEL ESTE N°02290 JARDIN DE AMERICA
Rol Avalúo	: 1484 -2

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

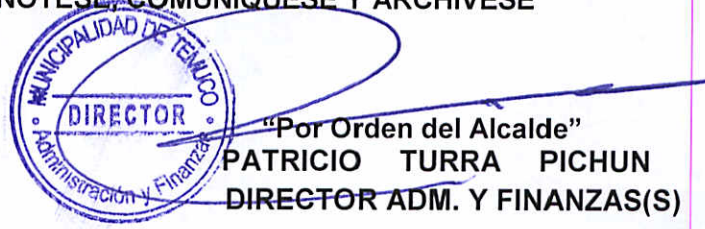
3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR
"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

LCV/MRU/hcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. N° 109. 24.03.2014

714 994

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1242 del 05/09/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2622 hasta el 28 Septiembre 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 04/09/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 12/09/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas de cambio de destino, para lo cual deberá regularizar a través de un profesional idóneo a la DOM y le otorga plazo hasta de un seis meses para regularizar la propiedad.
- 4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

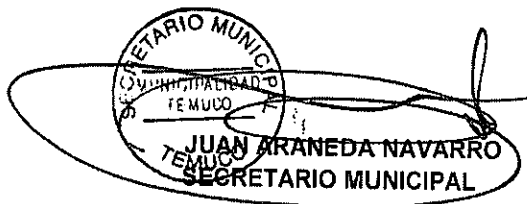
Tipo de Patente : PROVISORIA VALIDA HASTA 27 Febrero 2014
Rol : 7-2622
Actividad Económica : JUEGOS INFANTILES (NO AUTORIZA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)
Código Actividad : 924.990
Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial : HOLANDESA 0298
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD VIZCARRA Y FUENTES LIMITADA
Rut : 76.267.789-K
Dirección Particular : PUNTA DEL ESTE 02290 JARDIN DE AMERICA
Rol Avalúo : 1484 -2


2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

Ind. 505/
09.12.2013/
LBG/MR/Unfer
▪ Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
▪ Dirección de Obras Municipales (Digital)

644.259.-



DECRETO N° 1 242

TEMUCO,

05 SET. 2013

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 28 Sep 2013
Rol	: 7-2622
Actividad Económica	: JUEGOS INFANTILES (NO AUTORIZA CELEBRACION DE CUMPLEAÑOS)
Código Actividad	: 924.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: HOLANDESA 0298
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD VIZCARRA Y FUENTES LIMITADA
Rut	: 76.267.789-K
Dirección Particular	: HOLANDESA 0298
Rep. Legal	: CLAUDIA FUENTES MONTEIRO
Rut	: 9.775.952-9
Dirección Particular	: SAN MARTIN 02581
Fecha De Solicitud	: 14.08.2013
Otorgación N°	: 88
Fecha	: 29.08.2013
Rol Avalúo	: 1484 -2

13/08/14

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROBERTO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LEG/GFA/hcr

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

Ord. 395/03.09.2013.-

644.652.-